



Y. del Fral Fral de Atunina

D<sup>a</sup> Maria Rivas del haves de este vecindario ante V. S.  
paremos y digo: Que el día de hoy ha llegado a mi no-  
ticia que D. Julio A. Pfhichen de nación extranjera,  
se ha presentado ante este Fral, pidiendo se le ampare  
en el descubrim<sup>to</sup> que supone haber hecho de una veta  
de mas de una vara de ancho con rumbo del oeste  
al sur de metales de plata en las inmediaciones del  
Pueblo de El horriño y que en su consecuencia se le ha  
librado el Dupacho al Jefe de Paz de dho Pueblo  
p.<sup>a</sup> que fije los edictos de costumbre, y en seguida librar  
le la posesion, sino resultare tercero que dho tenga a  
la espesada Atina: he quedado sorprendida al saber que  
el Señor Pfhichen ha usado de maneras tan repro-  
badas en este asunto, por que sabalm<sup>te</sup> es la perso-  
na elegida y contratada por mi p.<sup>a</sup> la habilitacion  
del trabajo noroeste de la veta que se espesa sino notras  
varias que existen en el cerro del Pueblo de El horriño  
de las cuales he sido yo la descubridora como consta  
a este mismo Sup.<sup>or</sup> Fral ante quien tengo presen-  
tados los amparos librados a mi favor: Se hace mas  
notable este reprobado manejo por cuanto nuestro contra-

TM-RE 2  
CAJA 52  
DOC 41  
FOL 01

to se estaba organizando en el intertanto la casa  
de metal y su beneficio, proporcionaban a D. Ju-  
lio la certeza de la buena producción pues con ella  
se pondrían en seguridad los gastos que se emprendie-  
ran, y sin embargo de hallarnos en el curso de esta  
formalización, solísta desfogarme bajo el pretexto de  
descubridor de una beta que me pertenece y cuyo uso  
de descubridora nadie me lo podrá disputar. Por-  
tanto me opongo solemnem<sup>te</sup> al amparo que ha  
solicitado, lo mismo que digo de nulidad de todo lo  
que se ha obrado en su favor y pido a este Sup<sup>o</sup>.  
Fral se sirva ordenar que el citado D. Julio A. P.  
hiciese suspender la obra que tiene emprendida, y que  
no se le libere la porción que solíste, a la cual me opon-  
go en toda forma de uso. Tal intento —

Al S. I. suplico se dignen así mandarlo por su de just. a. de  
Lima Oct. veinte y ocho de mil ochocientos cuarenta  
y cuatro —

Matca Rivas  
de chubay

Lima Die 6 de set 44

Traslado a la fte de Napier &